

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO-CAUCA-**

Auto Civil No. 92

**Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia.
Dte: DEYANIRA MUÑOZ DE CERÓN C.C. 25.586.448
YECID HERNAN CERÓN MOLANO C.C. 10.515.519
Apdo. Dr. ANGEL MARIO JIMENEZ ROMÁN
Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS VICENTE HORMAZA
BARRAGAN y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00033-00**

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El Dr. ANGEL MARIO JIMENEZ ROMAN en calidad de apoderado judicial de los demandantes, allega escrito de oposición a la solicitud de nulidad de la inspección judicial realizada el 08 de octubre de 2021, presentada por la Dra. ADRIANA LOPEZ, quien actúa como vocera judicial de la señora DIANA PATRICIA MUÑOZ TORO, como tercero interviniente, en el proceso de la referencia, para lo cual, se,

RESUELVE:

1°- AGRÉGUENSE a los autos el escrito de oposición a la nulidad de la Inspección Judicial realizada por el Despacho el día 08 de octubre de 2021 en el proceso de la referencia y ESTÉSE a lo resuelto mediante auto No. 401, del 07 de diciembre de 2021 en el numeral 1°, en el cual el Juzgado NO accedió a nulitar la mencionada diligencia de Inspección Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ.

Adgm.

